



Resolución Ministerial

Lima, 24 de Noviembre del 2016

Visto, el Expediente N° 16-085786-003 que contiene las Notas Informativas N°s 073 y 093-2016-OGCAI/MINSA, emitidas por la Directora General de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, se llevará a cabo la "Segunda Reunión para el Fortalecimiento de Capacidades de las Oficinas de Relaciones Internacionales con enfoque en la Cooperación entre Países para el Desarrollo en Salud", del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 2016;

Que, con documento de referencia CSC/L-PER/126/16 de fecha 29 de setiembre de 2016, el Representante en Perú de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) invita a dos representantes del Ministerio de Salud a participar en el mencionado evento, señalando que la OPS/OMS cubrirá los gastos de viaje correspondientes;

Que, el mencionado evento tiene como objetivos fortalecer las capacidades de la Oficina de Relaciones Internacionales (ORIS) y puntos focales de cooperación de los Ministerios de Salud; así como implementar las directrices del documento de política sobre la Cooperación entre Países para el Desarrollo en Salud en las Américas (CCHD), en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

Que, con los documentos de visto, la Directora General de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales solicitó autorización para viajar, así como el de la licenciada en enfermería Martha Rocío Figueroa Magallanes, profesional de la misma Oficina General, para que participen en el evento antes mencionado; asimismo, propone encargar sus funciones al abogado Wilyam Abelardo Lúcar Aliaga, Ejecutivo Adjunto I de la citada Oficina General, en tanto dure su ausencia;

Que, mediante Informe N° 328-2016-EGC-ODRH-OGRH/MINSA, la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos emite opinión favorable respecto a las solicitudes de autorización de viaje al exterior por comisión de servicios, asimismo



J. MORALES C.



R. VILLARÁN C.



A. QUIONES L.

señala que no ocasionarán gastos al Ministerio de Salud y cuentan con la autorización de la Alta Dirección;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y los objetivos del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de las citadas profesionales;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la licenciada en traducción e interpretación Rocío Cathia Casildo Canedo, Directora General de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; y de la licenciada en enfermería Martha Rocío Figueroa Magallanes, profesional de la Oficina General antes referida, a la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2016; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2- Encargar del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2016, las funciones de Director General de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales al abogado Wilyam Abelardo Lúcar Aliaga, Ejecutivo Adjunto I de la citada Oficina General, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 3.- Disponer que las citadas profesionales, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, remitan a la Alta Dirección, con copia a la Oficina General de Recursos Humanos, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento al que acudirán.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto al Estado ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud

